



ORDEN EJECUTIVA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y PARCIAL DEL ENCARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) A LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A. (INECO) PARA LA “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL INMUEBLE SITUADO EN EL PASEO DE LA CASTELLANA, 183 DE MADRID”

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Madrid, al realizar la Inspección Técnica de Edificios en diciembre de 2017, ordenó un conjunto de obras a realizar para reparar deficiencias constructivas en el edificio del Instituto Nacional de Estadística situado en el Paseo de la Castellana, 183 de Madrid, mediante la orden de ejecución 106/2018/01495.

Desde ese momento el edificio ha continuado deteriorándose por falta de inicio de las obras, lo que compromete a su vez la seguridad para las personas y las cosas, motivo por el que se incorporaron medios provisionales para reponer la seguridad pero sin acometer reparaciones a través de dos declaraciones de emergencia en 2018 y 2019.

Para solucionar esta situación, el 23 de diciembre de 2020 se formalizó un encargo al medio propio INECO, con número de expediente **2019N1073025** y objeto: **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL INMUEBLE SITO EN EL PASEO DE LA CASTELLANA 183”** para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las correspondientes obras.

SEGUNDO.- A este encargo se le incluyó una primera adenda, motivada por el cambio en las tarifas que aplica INECO a la realización de encargos a la Administración General del Estado, según la Resolución del Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con fecha 24 de junio de 2021. Esta retarificación supuso una reducción del importe de 13.562,82 € respecto del original.

Esta primera adenda se formalizó el 25 de marzo de 2022.

C/ Poeta Joan Maragall, 51
28020 MADRID
ESPAÑA



CSV : GEN-c7f2-1a29-80cb-6cb2-15e7-8a43-24ba-a2ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA MANZANERA DIAZ | FECHA : 09/02/2023 09:29 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 09/02/2023 09:29)



TERCERO.- A su vez, tras reuniones con el responsable competente del Ayuntamiento de Madrid en febrero de 2022, el INE tuvo que articular el tercer desistimiento de la tramitación del sexto expediente para obtener la licencia de funcionamiento del edificio situado en el paseo de la Castellana, 183 de Madrid.

Tras la reunión mencionada y siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Patrimonio del Estado en cuanto a la gestión del patrimonio propio del Instituto Nacional de Estadística, este organismo adoptó la decisión de iniciar la tramitación de una segunda adenda al encargo para realizar un proyecto y la obra posterior, en un proceso constructivo, indivisible y realizado en un único acto.

El incremento de tareas de la segunda adenda recoge tres bloques de trabajos:

1. Elaboración de un proyecto básico.
2. Obligación de solicitar licencia de obras y actividad en cumplimiento de las Observaciones de la página 5 de la OE 106/2018/01495.
3. Mayor complejidad en el ejercicio de la Dirección Facultativa.

CUARTO.- Una vez concretado el contenido de la segunda adenda, se inició su tramitación. Pero la complejidad de esta adenda, unida al cambio en la titularidad de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, así como la aprobación y publicación de un nuevo Estatuto de este organismo y por último, a la Orden HFP/1102/2022 de 16 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2022 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, supuso una ralentización en el desarrollo de la misma.

QUINTO.- Mientras se tramitaba la segunda adenda, han continuado los trabajos del encargo en todo aquello que no precisa la formalización de la misma. Sin embargo, desde noviembre de 2022 no es posible avanzar en la redacción del proyecto, al estar este incluido dentro de los trabajos previstos en dicha adenda, por lo que resulta necesaria la **suspensión temporal parcial del encargo**.

C/ Poeta Joan Maragall, 51
28020 MADRID
ESPAÑA



CSV : GEN-c7f2-1a29-80cb-6cb2-15e7-8a43-24ba-a2ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA MANZANERA DIAZ | FECHA : 09/02/2023 09:29 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 09/02/2023 09:29)



La suspensión por el incremento del plazo en la tramitación de la segunda adenda, que ha supuesto la paralización de facto de los trabajos del de redacción del proyecto, afectará al conjunto del encargo, salvo lo referente a la ineludible continuación de los Certificados de Seguridad de las medidas cautelares (andamios y redes) instaladas en el edificio como consecuencia de la emergencia de 2019 y la orden de ejecución emitida por la Junta Municipal del distrito de Tetuán.

Estos Certificados deben ser emitidos cada seis meses, siendo la próxima certificación en abril de 2023. Esta tarea se encuentra enmarcada tanto en la fase 1 (Fase de Proyecto) como en la fase 5 (Partida alzada de pago de trabajos subcontratados) del encargo, que se continuará certificando y abonando como hasta este momento, sin verse afectada por la suspensión temporal parcial objeto de esta orden.

A fecha de firma de la presente orden, el Encargo vigente tiene un importe de 851.005,03 euros, de los cuales se han ejecutado 457.870,82 euros, lo que supone el 53,80% del mismo.

Los trabajos que no se suspenden por esta orden, Certificados de Seguridad de las medidas cautelares (andamios y redes) instaladas en el edificio como consecuencia de la emergencia de 2019 y la orden de ejecución emitida por la Junta Municipal del distrito de Tetuán, tienen un importe estimado por cada certificado semestral de 10.000 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El expositor segundo del encargo mencionado señala que en los Estatutos Sociales de INECO se indica que los encargos que se realicen a esta sociedad en su condición de medio propio y servicio técnico se formalizarán mediante encomiendas de gestión, actuales encargos, que serán de ejecución obligatoria para la sociedad y llevarán aparejada la potestad para el órgano que confiere el encargo de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución.

Y en el artículo 2º de los Estatutos Sociales de INECO se declara que la Sociedad podrá recibir encargos como medio propio personificado para realizar cualquiera de las actividades contenidas en el artículo

C/ Poeta Joan Maragall, 51
28020 MADRID
ESPAÑA



CSV : GEN-c7f2-1a29-80cb-6cb2-15e7-8a43-24ba-a2ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA MANZANERA DIAZ | FECHA : 09/02/2023 09:29 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 09/02/2023 09:29)



3º “Objeto”, que serán de ejecución obligatoria, se retribuirán mediante compensación tarifaria y llevarán aparejada la potestad, para el órgano que confiere el encargo, de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución.

Y por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Dentro de la potestad conferida para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución del encargo realizado a la sociedad “Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A.” (INECO) con número de expediente 2019N1073025 y objeto: “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL INMUEBLE SITO EN EL PASEO DE LA CASTELLANA 183”, ordenar la suspensión temporal y parcial del mismo, salvo lo referente a la continuación de la emisión de los periódicos Certificados de Seguridad de las medidas cautelares (andamios y redes) instaladas en el edificio como consecuencia de la emergencia de 2019 y la orden de ejecución emitida por la Junta Municipal del distrito de Tetuán.

SEGUNDO.- Mantener esta suspensión parcial hasta que se formalice la segunda adenda al encargo, que permita proseguir con los trabajos de redacción del proyecto, indicada en el expositor tercero.

Y para que así conste, se firma el presente, en Madrid

LA PRESIDENTA DEL INE

D^a. Elena Manzanera Díaz

C/ Poeta Joan Maragall, 51
28020 MADRID
ESPAÑA



CSV : GEN-c7f2-1a29-80cb-6cb2-15e7-8a43-24ba-a2ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA MANZANERA DIAZ | FECHA : 09/02/2023 09:29 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 09/02/2023 09:29)